

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

**4951 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación de convenio colectivo de la empresa Zukan, S.L.**

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Modificación de Convenio Colectivo; número de expediente 30/01/0078/2017; denominado Zukan, S.L; código de convenio n.º 30103742012017; ámbito Empresa; suscrito con fecha 8/06/2017 por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de junio de 2017.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por delegación de Firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017), Caridad de la Hera Orts.

#### **Acta de subsanación del convenio colectivo de empresa Zukán, S.L**

En Molina de Segura a 8 de junio de 2017

#### **Reunidos**

De una lado, en Representación de la empresa Zukán, S.L.

- Don Pablo Sánchez Bernal y don Marcos Sáez Nicolás

De otro lado, y por parte de la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de Zukán, S.L., los siguientes representantes de los trabajadores:

- Doña Tamara Mengual Guillén, don Mariano Pina, don Fernando Gil, don Jose Antonio Piñero Vicente, don Jerónimo Moreno Almagro y don Juan Carlos Febrero Antón.

#### **Manifiestan**

Las partes se reúnen al a ver detectado una errata en la tabla salarial del convenio colectivo enviado para su registro a la Dirección General de Trabajo.

En concreto se subsana lo siguiente:

1. En el grupo profesional 2 en el puesto de trabajo Grupo de Inicio el salario que corresponde es:

- Salario Base: 750 €
- Gratificaciones extraordinarias: 150 €
- Plus nocturnidad: 100 €
- Plus disponibilidad: 100 €
- Plus puesto de trabajo: 100 €
- Salario mensual: 1.200 €
- Salario anual: 14.400 €

2. En grupo profesional 5 en el puesto de trabajo Auxiliar Técnico Dpto el salario que corresponde es:

- Salario Base: 916,67 €
- Gratificaciones extraordinarias: 183,33 €
- Plus Nocturnidad: 0 €
- Plus disponibilidad: 100 €
- Plus puesto de trabajo: 300 €
- Salario mensual: 1.500 €
- Salario anual: 18.000 €

2. En el grupo profesional 5 en el puesto de trabajo Grupo Inicio el salario que corresponde es:

- Salario Base: 900 €
- Gratificaciones extraordinarias: 166,67 €
- Plus Nocturnidad: 100 €
- Plus disponibilidad: 100 €
- Plus puesto de trabajo: 134 €
- Salario mensual: 1.400,67 €
- Salario anual: 16.808,04 €

Que, se acuerda dejar constancia de lo siguiente:

- Que se modifique la tabla salarial presentada anteriormente con estas modificaciones actuales que se presentan en dicha acta.

- Que se firma de nuevo el texto del Convenio Colectivo con identificación nominal de los firmantes, junto a la rúbrica de su firma.

- Que, sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan presentar el oportuno escrito de alegaciones, para lo que se vuelve a facultar expresamente a D. Mariano Pina y a D. Pablo Sánchez, pudiendo realizar en nombre de esta comisión negociadora todas las gestiones que sean necesarias para la publicación del convenio colectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Firmado en el lugar y fecha arriba indicados.